

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41358

ORDENANZA 41358

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41358

ARTÍCULO 1°. Créase el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares en el ámbito municipal, cuya sede será el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich".

ARTÍCULO 2°. Créase la Escuela Municipal de Cirugía Cardiovascular, que tendrá su sede en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" y dependerá del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41358. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).